



## ÍNDICE DE DOCUMENTOS

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS–, Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS SOCIALES DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.**

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Orden de aprobación del texto del Convenio
3. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
4. Propuesta de la Directora Gerente del IMAS
5. Texto del Convenio
6. Resolución de inicio de la Directora Gerente del IMAS.
7. Informe del Servicio Jurídico del IMAS.
8. Memoria justificativa.
9. Informe preceptivo convenio.
10. Certificación inscripción Recss
11. Conformidad La Caixa.
12. Diligencia expediente completo.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente de autorización del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Fundación "La Caixa"**, para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social, habiéndose adoptado Orden de aprobación sobre la base de que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía en su artículo 10.Uno apartado 18 y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, del artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese órgano de gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente

## ACUERDO

Autorizar la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Fundación "La Caixa"**, que se adjunta a la presente, para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social.

***Documento firmado electrónicamente al margen***

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL,  
FAMILIAS E IGUALDAD,

Fdo.: Concepción Ruiz Caballero.

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS–, Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS SOCIALES DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.**

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto del Presidente nº 33/2023, de 14 de septiembre y, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el art. 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración del presente convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de **fecha XXX/XXX/2024.**

Y de otra parte, Dña. Montserrat Buisán Gallardo, directora corporativa de Programas Sociales de la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa", (en adelante, Fundación "la Caixa"), domiciliada en Palma (Illes Balears), Plaça Weyler, 3, y con NIF núm. G-58899998, facultada para suscribir el presente convenio del poder otorgado en Escritura Pública de 5 de noviembre de 2020 número 1896 del protocolo del año 2020 del Notario Santiago M. Giménez Arbona.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio y, a tal fin

### **MANIFIESTAN**

- I. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.
- II. Que la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas las competencias correspondientes en asistencia y bienestar social, entre las cuales se encuentran las políticas en el área de atención de las Personas Mayores, en virtud del artículo 2 del Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, siendo competencia del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS), organismo autónomo adscrito a la mencionada Consejería, la ejecución de los programas sociales para dicho colectivo.

- III. Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, establece que organismo autónomo, se adscribe a la Consejería competente en materia de servicios sociales, y se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

En este sentido, el artículo 3.3 de la citada Ley 1/2006, atribuye al Instituto Murciano de Acción Social, para el desarrollo de sus funciones, la posibilidad de celebrar convenios de colaboración y cooperación con cualquier persona, pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiendo dicha suscripción a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Que la Fundación "la Caixa" ha consolidado desde sus orígenes diferentes líneas de actuación mediante el *Programa de Personas Mayores* con la finalidad de acompañar a las personas mayores, maximizar sus posibilidades de desarrollo personal y facilitar la construcción de relaciones de apoyo que proporcionen oportunidades para el desarrollo de una vida plena y comprometida con la sociedad.

- IV. Que ambas partes vienen manteniendo una colaboración para el desarrollo de programas dirigidos a las personas mayores con el objetivo compartido de mejorar el bienestar y la calidad de vida de este colectivo.

Por tanto, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar la colaboración y obligarse, acuerdan libremente suscribir el presente convenio de conformidad con los siguientes

## ACUERDOS

### Primero. Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es el desarrollo del *Programa de Personas Mayores* de la Fundación "la Caixa" en los centros sociales de personas mayores (en adelante, centros de mayores) del IMAS, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de servicios sociales, que se detallan en el **Anexo I**, poniendo a disposición de dichos centros un elenco de actividades formativas y proyectos sociales dirigidos a las personas mayores usuarias de estos centros.



La descripción de las actividades formativas y proyectos sociales que forman parte del *Programa de Personas Mayores* y sus respectivas líneas de actuación se detallan en el **Anexo II**.

## **Segundo. Compromisos de las partes.**

### **2.1. Compromisos por parte del IMAS**

El IMAS se compromete a potenciar, informar y colaborar en el desarrollo de las actividades y Proyectos sociales que forman parte del *Programa de Personas Mayores* de la Fundación "la Caixa", facilitando el apoyo necesario para su correcta ejecución.

Estas actividades se llevarán a cabo en los centros de mayores del IMAS recogidos en el **Anexo I**.

### **2.2. Compromisos de la Fundación "la Caixa"**

Por su parte, la Fundación "la Caixa" se compromete a impulsar y desarrollar las actividades formativas y proyectos sociales descritos en el **Anexo II** proporcionando los recursos necesarios para su desarrollo.

Así mismo, la Fundación "la Caixa" comunicará y facilitará al IMAS el acceso a la información que precise sobre la evolución de las actividades y proyectos realizados en los centros.

## **Tercero. Compromisos económicos. Ausencia de relación laboral.**

Las relaciones surgidas con el personal que se destine a la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio no supondrán, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni para el IMAS, compromiso económico alguno u obligación distinta a las asumidas en este Convenio, ni generará vinculación contractual, laboral o administrativa.

Este convenio de colaboración no conlleva obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## **Cuarto. Comisión de Seguimiento.**

Para facilitar el seguimiento de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Dicha comisión estará integrada, como mínimo, por dos representantes del IMAS y dos de la Fundación "la Caixa".

La Fundación "la Caixa" facilitará información al IMAS, a través de la Dirección General de Personas Mayores, respecto de las actividades y proyectos, tanto de sus contenidos como de su metodología, con la antelación suficiente para que puedan acordar de manera conjunta, preferiblemente a través de la comisión de seguimiento, las actividades y proyectos a programar y realizar en los centros de mayores.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Definir el plan de trabajo y las funciones a desarrollar por las partes, respetando el calendario de implantación del plan de trabajo, y determinar los espacios donde se llevarán a cabo dichas actividades y proyectos.
- b) Coordinar y realizar el seguimiento de las actividades previstas.
- c) Presentar propuestas de posibles colaboraciones.
- d) Velar por el cumplimiento de los términos de colaboración acordados en el presente documento.

Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo ser convocada cuantas veces se estime necesario por cualquiera de las partes.

### **Quinto. Evaluación**

Las partes acuerdan que Fundación "la Caixa", en su condición de responsable del tratamiento, realice una evaluación entre los participantes de las actividades promovidas por la Fundación "la Caixa" en los centros de mayores que incorpora la captación de datos personales. Dichos datos serán recabados exclusivamente para el análisis, seguimiento y mejora de las actividades desarrolladas, garantizando en todo momento la confidencialidad y la seguridad de la información obtenida. Se establece que estos datos no serán utilizados con fines diferentes a los mencionados. Asimismo, se implementarán los protocolos y medidas correspondientes para cumplir con las leyes de protección de datos vigentes, incluyendo su gestión, almacenamiento y eliminación conforme a las disposiciones legales aplicables.

### **Sexto. Difusión del convenio.**

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre el IMAS y la Fundación "la Caixa".

En los elementos de difusión de las actuaciones incluidas en este documento y promovidas conjuntamente, aparecerá la imagen corporativa de ambas instituciones.

### **Séptimo. Otras colaboraciones.**

El Instituto Murciano de Acción Social no aceptará otras colaboraciones con entidades de crédito o fundaciones a ellas asociadas que tengan idéntico objeto en los centros adheridos al presente convenio.

### **Octavo. Protección de datos y confidencialidad.**

#### **8.1. Datos de los intervinientes**

El tratamiento y la gestión de los datos personales por ambas partes en el ámbito del presente convenio, se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de

2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar la relación de colaboración que supone el presente convenio y, se conservarán durante todo el tiempo en que subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados.

Los interesados se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de los datos de carácter personal son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

-Datos del delegado de protección de datos de la Fundación "la Caixa". Dirección de correo electrónico: [dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:dpd@fundacionlacaixa.org); dirección postal: avenida Diagonal, 621-629, 08028 Barcelona.

-Datos del delegado de protección de datos del IMAS: [dpd.imas@carm.es](mailto:dpd.imas@carm.es).

b) Los datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente parte, así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas.

c) En el caso de que Fundación la CAIXA precise contratar los servicios de proveedores ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información, puede contactarse con el delegado de protección de datos o, en su caso, con el responsable de seguridad, según corresponda, a través de las direcciones indicadas.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las partes, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Por último, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las partes se comprometen a informar sobre el tratamiento de datos realizado a aquellos interesados que, en su condición de empleados/colaboradores, actúen por cuenta de las partes en el marco del presente convenio.

## **8.2 Datos personales comunicados por el IMAS a la Fundación "la Caixa"**

En el supuesto de que, durante la vigencia del presente convenio, el IMAS comunique datos personales de potenciales beneficiarios del programa a la Fundación "la Caixa", esta comunicación se llevará a cabo aplicando las medidas organizativas y de seguridad necesarias, garantizando que el tratamiento y/o comunicación de los datos personales cuente con la base de legitimación adecuada, así como cumpliendo con el deber de información hacia los interesados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales.

## **8.3 Datos personales de potenciales beneficiarios tratados por la Fundación "la Caixa"**

Respecto a los datos personales objeto de comunicación por el IMAS, la Fundación "la Caixa" tratará los mismos con el fin de ofrecer a los potenciales beneficiarios la posibilidad de inscribirse en el programa.

Paralelamente, en relación con la recepción de datos personales derivada de la comunicación indicada, la Fundación "la Caixa" cumplirá con el deber de información de conformidad con la normativa de protección de datos personales e implementará las medidas de seguridad y organizativas que sean necesarias. Asimismo, la Fundación "la Caixa" garantiza que cumplirá en todo momento con la normativa de protección de datos personales en cuanto al tratamiento de datos personales resultante de esta actuación.

En todo caso, en el supuesto de que la Fundación "la Caixa" comunique cualquier dato o información del programa a el IMAS en relación con el programa, esta comunicación se hará mediante datos de carácter cuantitativo, numérico o porcentual (esto es, datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos personales). No obstante lo anterior, en el supuesto de que esta comunicación implicara, efectivamente, datos personales (es decir, datos no disociados), se aplicarán las medidas organizativas y de seguridad necesarias para garantizar que el tratamiento y/o comunicación de los datos personales cuente con la base de legitimación adecuada, y la Fundación "la Caixa" cumplirá con el deber de información hacia los interesados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales.

## **8.4 Responsabilidad de las partes**

Las partes de este convenio declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que les sean exigibles en aplicación de la normativa de protección de datos personales en vigor. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas legales, organizativas y de seguridad necesarias, manteniendo además indemne a la otra parte de cualesquiera indemnizaciones o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

### **Noveno. Vigencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus apartados primero y segundo, el presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

No obstante, la duración inicialmente pactada, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años adicionales, conforme establece el artículo 49.h).2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Décimo. Modificación.**

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose en la correspondiente adenda.

### **Decimoprimer. Causas de extinción.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

### **Decimosegundo. Transparencia.**

El convenio suscrito será puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

### **Decimotercero. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.**

El presente convenio (suscrito entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho Privado, conforme al artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público) tiene naturaleza administrativa en consecuencia, queda sometido a lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la meritada Ley 40/2015, de 1 de octubre, y demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

#### **Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

La Consejera de Política Social,  
Familias e Igualdad

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Ruiz  
Caballero

#### **Por la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"**

Directora corporativa de Programas Sociales  
de la Fundación "la Caixa"

D<sup>a</sup> Montserrat Buisán Gallardo

## Anexo I

### Centros Sociales de Personas Mayores:

Centro Social de Personas Mayores de Alcantarilla	C/ San Fernando, s/n. 30820-ALCANTARILLA
Centro Social de Personas Mayores de Archena	C/ Siria, s/n. 30600-ARCHENA
Centro Social de Personas Mayores de Caravaca	Av. Juan Carlos I, nº 17. 30400-CARAVACA
Centro Social de Personas Mayores de Cartagena I	C/ Juan Fernández, nº 24-26. 30204-CARTAGENA
Centro Social de Personas Mayores de Cartagena III	C/ Juan Fernández, nº 58, Bº. Peral. 30205 CARTAGENA
Centro Social de Personas Mayores de Cieza	Gran Vía, s/n. 30530-CIEZA
Centro Social de Personas Mayores de Jumilla	Avda. Poeta Lorenzo Guardiola, 2. 30520-JUMILLA
Centro Social de Personas Mayores de La Unión	C/ Real, nº 61. 30360-LA UNIÓN
Centro Social de Personas Mayores de las Torres de Cotillas	C/ Cristóbal Colón, s/n. 30565-TORRES DE COTILLAS
Centro Social de Personas Mayores de Lorca	
Centro Social de Personas Mayores de Molina de Segura	C/ del Pensionista, s/n. 30500-MOLINA DE SEGURA
Centro Social de Personas Mayores de Murcia I	Paseo de Corvera, 19. 30002-MURCIA
Centro Social de Personas Mayores de Murcia II	C/ Mar Menor, nº 17. 30009-MURCIA
Centro Social de Personas Mayores Puerto de Mazarrón	C/ Mayor, s/n. 30860-PUERTO DE MAZARRÓN
Centro Social de Personas Mayores de Roldán	C/ Paulino Segui, s/n. 30709-ROLDAN
Centro Social de Personas Mayores de San Javier	C/ Luis Garay, nº 29. 30730-SAN JAVIER
Centro Social de Personas Mayores de Yecla	C/ Rambla, 55. 30510-YECLA

## Anexo II

### Programa de Personas Mayores

Las actividades y proyectos sociales que se llevarán a cabo en los centros de mayores que se detallan en el **Anexo I** se integran en las líneas de actuación del *Programa de Personas Mayores* de la Fundación "la Caixa", y son los descritos a continuación.

#### **A) *Mantenimiento de la salud física y prevención de la fragilidad:***

Actividades centradas especialmente en abordar las situaciones de pre-fragilidad con el fin de promover la autonomía de las personas.

**En forma 1:** Taller de ejercicio físico, orientado a mejorar la condición física de las personas mayores.

**En forma 2:** Taller que se focaliza en el trabajo de la estabilidad lumbopélvica, mediante la realización de ejercicios de gimnasia hipopresiva y de relajación, específicos para personas mayores.

**Alimenta 1 y Alimenta 2:** Taller destinado a dar a conocer pautas y hábitos para tener una alimentación saludable y equilibrada que ayude a mejorar la salud de las personas mayores. Se tratarán temas como hábitos saludables para tener una alimentación adecuada, los alimentos y sus componentes, la dieta saludable, la alimentación en el envejecimiento.

**Entrena:** Taller preventivo y de promoción del envejecimiento saludable que impulsa la autonomía funcional y actividad física en las personas mayores.

**Actívate:** Taller para dar a conocer cómo funciona nuestro cuerpo –el cerebro, en particular- y cuáles son los efectos del envejecimiento, ofreciendo herramientas para detectar la diferencia entre envejecimiento natural y enfermedad.

**Despertar con una sonrisa:** Taller que busca contribuir al bienestar y la salud, mediante la información sobre el sueño y sus alteraciones, y que ofrece estrategias que ayuden a conseguir un descanso nocturno reparador.



Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

**IMAS**  
Instituto Murciano  
de Acción social



**-Dolor+Vida:** Taller para promover el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores afectadas por el dolor, y de las personas mayores no afectadas pero que desean tener herramientas para prevenirlo.

**Mayores Lectores:** Taller dinamizado por profesionales que se desarrolla mediante tertulias sobre libros, cuya lectura se propone.

### **Bienestar en el vestir**

#### **B) Fomento del desarrollo personal:**

Actividades centradas en el desarrollo de las capacidades y competencias de las personas con el objeto de facilitar la toma de decisiones y acompañarlas en su desarrollo.

**Vivir como yo quiero:** Taller sobre planificación y gestión del tiempo, toma de decisiones, fomento de las relaciones.

**Vivir en positivo:** Taller sobre resiliencia y capacidad de adaptación, fortalezas psicológicas, prevención y gestión de conflictos, sentirse bien en soledad.

**Vivir es descubrirme:** Taller para la promoción del cuidado de uno mismo y de los demás, desarrollo de mejoras en las relaciones interpersonales y familiares, la soledad como elemento clave de autoconocimiento.

**Vivir con sentido:** Taller dirigido a reflexionar sobre aspectos relevantes de la vida y a la búsqueda de recursos, capacidades y habilidades personales para, a pesar de las dificultades y pérdidas que acontecen en la vida, ser capaces de vivirla plenamente, incluso en tiempos de COVID.

**Buen trato, cuestión de dignidad y de derecho:** Taller que persigue sensibilizar e informar sobre los derechos de las personas mayores y reconocer su autonomía y capacidad para tomar decisiones, el respeto y el buen trato.

#### **C) Mejora de las competencias digitales:**

Actividades para ayudar a reducir la brecha digital.

**Comunícate:** Taller para conocer las redes sociales más utilizadas (Instagram, Twitter, Facebook, LinkedIn), así como los elementos a tener en cuenta para gestionarlas adecuadamente.

**Videollamadas:** Taller para conocer las características de este sistema de comunicación simultánea bidireccional, así como diferentes entornos y plataformas (Zoom, Teams, Skype) y sus funcionalidades.



Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

**IMAS**  
Instituto Murciano  
de Acción social

  
CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

  
Fundación "la Caixa"

**WhatsApp:** Taller para mejorar el conocimiento del uso de esta aplicación, en el que se abordarán también temas de privacidad, seguridad, chats, notificaciones, almacenamiento y datos.

**Haz trámites por internet.  
Redes sociales.**

#### **D) Participación Social y voluntariado**

Actividades para el desarrollo de proyectos vinculados a la comunidad, que permitan compartir experiencias para una sociedad mejor.

**Acciones Locales:** Taller basado en actividades de participación social con agentes del territorio, en los ámbitos de la inmigración, exclusión social, medioambiente y entorno, educación y cultura.

**Grandes Lectores:** Taller dinamizado por voluntarios alrededor de la lectura de libros escogidos especialmente por su temática.

**Formación básica para proyectos de voluntariado:** Formación genérica para las personas mayores basada en habilidades sociales y promoción de la participación y el voluntariado.

**Minitalleres en las aulas abiertas**



## ORDEN

Visto el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **Fundación "La Caixa"**, para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, y estando facultada para ello por lo establecido en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se aprueba el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **Fundación "La Caixa"**, para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social.

**SEGUNDO.-** Elevar Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización del citado Convenio.

***Documento firmado electrónicamente al margen***

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL,  
FAMILIAS E IGUALDAD,

Fdo.: Concepción Ruiz Caballero.



## **INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS, Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA", PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS SOCIALES DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.**

En relación con el Convenio arriba referenciado, y siendo la competencia para la propuesta al Consejo de Gobierno de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, al ser ésta la titular del departamento competente por razón de la materia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional; así como el artículo 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM número 180, de 3 de agosto de 1996), por este Servicio Jurídico se procede a emitir INFORME, en base a las siguientes consideraciones jurídicas,

### **PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA.**

El Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes, regula los convenios estableciendo un marco jurídico general de referencia en el que se definen los convenios y se regulan los tipos; se expresan los requisitos de validez y eficacia de los mismos, así como su contenido, los trámites preceptivos para su suscripción y sus efectos; y finalmente regula la extinción, los efectos de su resolución y la remisión al Tribunal de Cuentas.

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los convenios son *"acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.*

(...)

*Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público".*

Al respecto, se ha de tener en consideración que conforme dispone el artículo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, son contratos del sector público los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, es decir, aquellos en los que el contratista obtenga algún tipo de beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta.

El presente convenio de acuerdo con lo señalado en su acuerdo primero, tiene por objeto *"el desarrollo del Programa de Personas Mayores de la Fundación "la Caixa" en los centros sociales de personas mayores (en adelante, centros de mayores) del IMAS, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de servicios sociales, que se detallan*



en el **Anexo I**, poniendo a disposición de dichos centros un elenco de actividades formativas y proyectos sociales dirigidos a las personas mayores usuarias de estos centros.

*La descripción de las actividades formativas y proyectos sociales que forman parte del Programa de Personas Mayores y sus respectivas líneas de actuación se detallan en el **Anexo II**".*

La memoria justificativa que se acompaña establece que en el Convenio que se informa no existe naturaleza contractual del objeto, "en primer lugar, dado que no existe contraprestación económica alguna entre las partes, lo que excluye el carácter oneroso exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre; y en segundo lugar, se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos (fin común exigido por el artículo 47 de la Ley 40/2015) dado que se pretende ofrecer a las personas mayores herramientas complementarias de apoyo, redundando en una mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, para contribuir a la realización de actividades de utilidad pública".

Consta en el expediente administrativo la aceptación de la Fundación la Caixa al Convenio; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Decreto nº 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos, consta incorporado al expediente el certificado de la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales (RECSS) y el Informe preceptivo del Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, previo a la suscripción del Convenio.

Por ello, conforme a lo señalado, cabe confirmar la calificación del negocio que se pretende concertar como un convenio de colaboración de carácter no contractual.

## **SEGUNDA.- COMPETENCIA.**

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, asistencia y bienestar social y políticas de promoción e integración de personas mayores.

Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

La competencia para **autorizar** el presente convenio está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, así como en el artículo 8.2 del citado Decreto 56/1996, de 24 de julio. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes del expediente.



Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por cuanto que el artículo 16.2 ñ) de la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre, establece la facultad de los Consejeros de proponer al Consejo de Gobierno la autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia. Asimismo, **la suscripción y aprobación** del mismo, corresponde a la persona titular de la referida Consejería, conforme el citado artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre y el artículo 8 del Decreto 56/1996, de 24 de julio.

### TERCERA.- TRAMITACIÓN Y PUBLICIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula los trámites preceptivos para la suscripción de convenios, *“será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”*.

La tramitación del presente convenio cumple con lo dispuesto en el citado precepto, pues consta en el expediente administrativo la memoria justificativa de la Subdirección General de Personas Mayores analizando cada uno de los extremos referidos en el mismo.

Por su parte, el artículo 7.2 del citado Decreto 56/1996, de 24 de julio, establece que *“en el caso en que el convenio se derivasen obligaciones económicas, deberá acompañarse del informe de las unidades de esta naturaleza acerca de la existencia, en el ejercicio en curso, de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones y fiscalización de la intervención”*.

En el presente caso, según su acuerdo 3º, este convenio no conlleva obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe *“c) Ser informado con carácter previo a su autorización por el Consejo de Gobierno de aquellos convenios cuya cuantía exceda de 300.000 euros, así como de los demás convenios de colaboración que se hayan celebrado”*. Por lo que, una vez que se haya suscrito el mismo, se deberá informar de ello Consejo de Administración del IMAS, en cumplimiento de lo dispuesto en dicho precepto.

En cuanto a la publicidad, el presente Convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma, tal y como se recoge en la acuerdo decimoprimer del mismo.

Igualmente, conforme a los artículos 2 y 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, el presente convenio deberá inscribirse en el Registro General de Convenios y ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



#### CUARTA.- CONTENIDO.

El convenio cuya suscripción se pretende llevar a cabo se adecúa en cuanto a su contenido a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y al artículo 5 del citado Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio.

Así, se comprueba que el presente Convenio de Colaboración, contiene mención de los órganos que celebran el convenio, la capacidad jurídica con la que actúa cada parte, sus títulos competenciales, así como la indicación de la previa autorización del mismo por Consejo de Gobierno (en su parte expositiva); la regulación del objeto (acuerdo 1º); los compromisos de las partes (acuerdo 2º), los órganos de seguimiento (acuerdo 4º); el plazo de vigencia y posible prórroga (acuerdo 9º); régimen de modificación (acuerdo 10º); causas de extinción y consecuencias de su incumplimiento (acuerdo 11º) y Jurisdicción competente (acuerdo 13º).

#### CONCLUSIÓN:

A la vista de lo anterior, y de conformidad con las disposiciones normativas citadas, por este Servicio Jurídico se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el presente Convenio que se eleva a Consejo de Gobierno, para su autorización.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica indicada al margen

**JEFA DE SERVICIO JURÍDICO**



## PROPUESTA

Visto el expediente instruido sobre el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **Fundación "La Caixa"**, para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social, y en base a los siguientes,

## HECHOS

1. Consta el informe favorable y preceptivo, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
- 3.- Consta la conformidad de la la Fundación "La Caixa" aceptando el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Fundación "La Caixa", para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.**- El artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. en concreto, el artículo 6 que regula el régimen jurídico de los convenios, al disponer en su apartado 1 que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, prórroga y extinción de los convenios de colaboración que se suscriban con las entidades locales en su ámbito territorial así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos financieros; el artículo 7.2 al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías ejerce entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.



**Segundo.-** La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social( IMAS), por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2021, de 29 de julio de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Tercero.-** El artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, que dispone que corresponde con carácter general, aprobar Convenios, a los Consejeros en materias propias de su Consejería.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excm. Sra. Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, la siguiente

## PROPUESTA

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Fundación "La Caixa"**, para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social.

**Segundo.-** Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización del citado convenio.

***Documento firmado electrónicamente al margen***

LA DIRECTORA GERENTE  
Fdo.: Verónica López García.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS–, Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS SOCIALES DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.**

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto del Presidente nº 33/2023, de 14 de septiembre y, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el art. 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración del presente convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de **fecha XXX/XXX/2024**.

Y de otra parte, D<sup>ña</sup>. Montserrat Buisán Gallardo, directora corporativa de Programas Sociales de la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa", (en adelante, Fundación "la Caixa"), domiciliada en Palma (Illes Balears), Plaça Weyler, 3, y con NIF núm. G-58899998, facultada para suscribir el presente convenio del poder otorgado en Escritura Pública de 5 de noviembre de 2020 número 1896 del protocolo del año 2020 del Notario Santiago M. Giménez Arbona.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio y, a tal fin

**MANIFIESTAN**

- I. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.
- II. Que la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas las competencias correspondientes en asistencia y bienestar social, entre las cuales se encuentran las políticas en el área de atención de las Personas Mayores, en virtud del artículo 2 del Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, siendo competencia del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS), organismo autónomo adscrito a la mencionada Consejería, la ejecución de los programas sociales para dicho colectivo.



Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

IMAS  
Instituto Murciano  
de Acción social



- III. Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, establece que organismo autónomo, se adscribe a la Consejería competente en materia de servicios sociales, y se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

En este sentido, el artículo 3.3 de la citada Ley 1/2006, atribuye al Instituto Murciano de Acción Social, para el desarrollo de sus funciones, la posibilidad de celebrar convenios de colaboración y cooperación con cualquier persona, pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiendo dicha suscripción a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Que la Fundación "la Caixa" ha consolidado desde su orígenes diferentes líneas de actuación mediante el *Programa de Personas Mayores* con la finalidad de acompañar a las personas mayores, maximizar sus posibilidades de desarrollo personal y facilitar la construcción de relaciones de apoyo que proporcionen oportunidades para el desarrollo de una vida plena y comprometida con la sociedad.

- IV. Que ambas partes vienen manteniendo una colaboración para el desarrollo de programas dirigidos a las personas mayores con el objetivo compartido de mejorar el bienestar y la calidad de vida de este colectivo.

Por tanto, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar la colaboración y obligarse, acuerdan libremente suscribir el presente convenio de conformidad con los siguientes

## ACUERDOS

### **Primero. Objeto del convenio.**

El objeto de este convenio es el desarrollo del *Programa de Personas Mayores* de la Fundación "la Caixa" en los centros sociales de personas mayores (en adelante, centros de mayores) del IMAS, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de servicios sociales, que se detallan en el **Anexo I**, poniendo a disposición de dichos centros un elenco de actividades formativas y proyectos sociales dirigidos a las personas mayores usuarias de estos centros.



La descripción de las actividades formativas y proyectos sociales que forman parte del *Programa de Personas Mayores* y sus respectivas líneas de actuación se detallan en el **Anexo II**.

## **Segundo. Compromisos de las partes.**

### **2.1. Compromisos por parte del IMAS**

El IMAS se compromete a potenciar, informar y colaborar en el desarrollo de las actividades y Proyectos sociales que forman parte del *Programa de Personas Mayores* de la Fundación "la Caixa", facilitando el apoyo necesario para su correcta ejecución.

Estas actividades se llevarán a cabo en los centros de mayores del IMAS recogidos en el **Anexo I**.

### **2.2. Compromisos de la Fundación "la Caixa"**

Por su parte, la Fundación "la Caixa" se compromete a impulsar y desarrollar las actividades formativas y proyectos sociales descritos en el **Anexo II** proporcionando los recursos necesarios para su desarrollo.

Así mismo, la Fundación "la Caixa" comunicará y facilitará al IMAS el acceso a la información que precise sobre la evolución de las actividades y proyectos realizados en los centros.

## **Tercero. Compromisos económicos. Ausencia de relación laboral.**

Las relaciones surgidas con el personal que se destine a la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio no supondrán, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni para el IMAS, compromiso económico alguno u obligación distinta a las asumidas en este Convenio, ni generará vinculación contractual, laboral o administrativa.

Este convenio de colaboración no conlleva obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## **Cuarto. Comisión de Seguimiento.**

Para facilitar el seguimiento de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Dicha comisión estará integrada, como mínimo, por dos representantes del IMAS y dos de la Fundación "la Caixa".

La Fundación "la Caixa" facilitará información al IMAS, a través de la Dirección General de Personas Mayores, respecto de las actividades y proyectos, tanto de sus contenidos como de su metodología, con la antelación suficiente para que puedan acordar de manera conjunta, preferiblemente a través de la comisión de seguimiento, las actividades y proyectos a programar y realizar en los centros de mayores.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Definir el plan de trabajo y las funciones a desarrollar por las partes, respetando el calendario de implantación del plan de trabajo, y determinar los espacios donde se llevarán a cabo dichas actividades y proyectos.
- b) Coordinar y realizar el seguimiento de las actividades previstas.
- c) Presentar propuestas de posibles colaboraciones.
- d) Velar por el cumplimiento de los términos de colaboración acordados en el presente documento.

Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo ser convocada cuantas veces se estime necesario por cualquiera de las partes.

#### **Quinto. Evaluación**

Las partes acuerdan que Fundación "la Caixa", en su condición de responsable del tratamiento, realice una evaluación entre los participantes de las actividades promovidas por la Fundación "la Caixa" en los centros de mayores que incorpora la captación de datos personales. Dichos datos serán recabados exclusivamente para el análisis, seguimiento y mejora de las actividades desarrolladas, garantizando en todo momento la confidencialidad y la seguridad de la información obtenida. Se establece que estos datos no serán utilizados con fines diferentes a los mencionados. Asimismo, se implementarán los protocolos y medidas correspondientes para cumplir con las leyes de protección de datos vigentes, incluyendo su gestión, almacenamiento y eliminación conforme a las disposiciones legales aplicables.

#### **Sexto. Difusión del convenio.**

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre el IMAS y la Fundación "la Caixa".

En los elementos de difusión de las actuaciones incluidas en este documento y promovidas conjuntamente, aparecerá la imagen corporativa de ambas instituciones.

#### **Séptimo. Otras colaboraciones.**

El Instituto Murciano de Acción Social no aceptará otras colaboraciones con entidades de crédito o fundaciones a ellas asociadas que tengan idéntico objeto en los centros adheridos al presente convenio.

#### **Octavo. Protección de datos y confidencialidad.**

##### **8.1. Datos de los intervinientes**

El tratamiento y la gestión de los datos personales por ambas partes en el ámbito del presente convenio, se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de

2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar la relación de colaboración que supone el presente convenio y, se conservarán durante todo el tiempo en que subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados.

Los interesados se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de los datos de carácter personal son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

-Datos del delegado de protección de datos de la Fundación "la Caixa". Dirección de correo electrónico: [dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:dpd@fundacionlacaixa.org); dirección postal: avenida Diagonal, 621-629, 08028 Barcelona.

-Datos del delegado de protección de datos del IMAS: [dpd.imas@carm.es](mailto:dpd.imas@carm.es).

b) Los datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente parte, así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas.

c) En el caso de que Fundación la CAIXA precise contratar los servicios de proveedores ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información, puede contactarse con el delegado de protección de datos o, en su caso, con el responsable de seguridad, según corresponda, a través de las direcciones indicadas.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las partes, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Por último, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las partes se comprometen a informar sobre el tratamiento de datos realizado a aquellos interesados que, en su condición de empleados/colaboradores, actúen por cuenta de las partes en el marco del presente convenio.

## **8.2 Datos personales comunicados por el IMAS a la Fundación "la Caixa"**

En el supuesto de que, durante la vigencia del presente convenio, el IMAS comunique datos personales de potenciales beneficiarios del programa a la Fundación "la Caixa", esta comunicación se llevará a cabo aplicando las medidas organizativas y de seguridad necesarias, garantizando que el tratamiento y/o comunicación de los datos personales cuente con la base de legitimación adecuada, así como cumpliendo con el deber de información hacia los interesados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales.

## **8.3 Datos personales de potenciales beneficiarios tratados por la Fundación "la Caixa"**

Respecto a los datos personales objeto de comunicación por el IMAS, la Fundación "la Caixa" tratará los mismos con el fin de ofrecer a los potenciales beneficiarios la posibilidad de inscribirse en el programa.

Paralelamente, en relación con la recepción de datos personales derivada de la comunicación indicada, la Fundación "la Caixa" cumplirá con el deber de información de conformidad con la normativa de protección de datos personales e implementará las medidas de seguridad y organizativas que sean necesarias. Asimismo, la Fundación "la Caixa" garantiza que cumplirá en todo momento con la normativa de protección de datos personales en cuanto al tratamiento de datos personales resultante de esta actuación.

En todo caso, en el supuesto de que la Fundación "la Caixa" comunique cualquier dato o información del programa a el IMAS en relación con el programa, esta comunicación se hará mediante datos de carácter cuantitativo, numérico o porcentual (esto es, datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos personales). No obstante lo anterior, en el supuesto de que esta comunicación implicara, efectivamente, datos personales (es decir, datos no disociados), se aplicarán las medidas organizativas y de seguridad necesarias para garantizar que el tratamiento y/o comunicación de los datos personales cuente con la base de legitimación adecuada, y la Fundación "la Caixa" cumplirá con el deber de información hacia los interesados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales.

## **8.4 Responsabilidad de las partes**

Las partes de este convenio declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que les sean exigibles en aplicación de la normativa de protección de datos personales en vigor. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas legales, organizativas y de seguridad necesarias, manteniendo además indemne a la otra parte de cualesquiera indemnizaciones o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

### **Noveno. Vigencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus apartados primero y segundo, el presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

No obstante, la duración inicialmente pactada, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años adicionales, conforme establece el artículo 49.h).2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Décimo. Modificación.**

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose en la correspondiente adenda.

### **Decimoprimer. Causas de extinción.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.



### **Decimosegundo. Transparencia.**

El convenio suscrito será puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

### **Decimotercero. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.**

El presente convenio (suscrito entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho Privado, conforme al artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público) tiene naturaleza administrativa en consecuencia, queda sometido a lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la meritada Ley 40/2015, de 1 de octubre, y demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

#### **Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

La Consejera de Política Social,  
Familias e Igualdad

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Ruiz  
Caballero

#### **Por la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"**

Directora corporativa de Programas Sociales  
de la Fundación "la Caixa"

D<sup>a</sup> Montserrat Buisán Gallardo

## Anexo I

### Centros Sociales de Personas Mayores:

Centro Social de Personas Mayores de Alcantarilla	C/ San Fernando, s/n. 30820-ALCANTARILLA
Centro Social de Personas Mayores de Archena	C/ Siria, s/n. 30600-ARCHENA
Centro Social de Personas Mayores de Caravaca	Av. Juan Carlos I, nº 17. 30400-CARAVACA
Centro Social de Personas Mayores de Cartagena I	C/ Juan Fernández, nº 24-26. 30204-CARTAGENA
Centro Social de Personas Mayores de Cartagena III	C/ Juan Fernández, nº 58, Bº. Peral. 30205 CARTAGENA
Centro Social de Personas Mayores de Cieza	Gran Vía, s/n. 30530-CIEZA
Centro Social de Personas Mayores de Jumilla	Avda. Poeta Lorenzo Guardiola, 2. 30520-JUMILLA
Centro Social de Personas Mayores de La Unión	C/ Real, nº 61. 30360-LA UNIÓN
Centro Social de Personas Mayores de las Torres de Cotillas	C/ Cristóbal Colón, s/n. 30565-TORRES DE COTILLAS
Centro Social de Personas Mayores de Lorca	
Centro Social de Personas Mayores de Molina de Segura	C/ del Pensionista, s/n. 30500-MOLINA DE SEGURA
Centro Social de Personas Mayores de Murcia I	Paseo de Corvera, 19. 30002-MURCIA
Centro Social de Personas Mayores de Murcia II	C/ Mar Menor, nº 17. 30009-MURCIA
Centro Social de Personas Mayores Puerto de Mazarrón	C/ Mayor, s/n. 30860-PUERTO DE MAZARRÓN
Centro Social de Personas Mayores de Roldán	C/ Paulino Segui, s/n. 30709-ROLDAN
Centro Social de Personas Mayores de San Javier	C/ Luis Garay, nº 29. 30730-SAN JAVIER
Centro Social de Personas Mayores de Yecla	C/ Rambla, 55. 30510-YECLA

## **Anexo II**

### **Programa de Personas Mayores**

Las actividades y proyectos sociales que se llevarán a cabo en los centros de mayores que se detallan en el **Anexo I** se integran en las líneas de actuación del *Programa de Personas Mayores* de la Fundación "la Caixa", y son los descritos a continuación.

#### **A) *Mantenimiento de la salud física y prevención de la fragilidad:***

Actividades centradas especialmente en abordar las situaciones de pre-fragilidad con el fin de promover la autonomía de las personas.

**En forma 1:** Taller de ejercicio físico, orientado a mejorar la condición física de las personas mayores.

**En forma 2:** Taller que se focaliza en el trabajo de la estabilidad lumbopélvica, mediante la realización de ejercicios de gimnasia hipopresiva y de relajación, específicos para personas mayores.

**Alimenta 1 y Alimenta 2:** Taller destinado a dar a conocer pautas y hábitos para tener una alimentación saludable y equilibrada que ayude a mejorar la salud de las personas mayores. Se tratarán temas como hábitos saludables para tener una alimentación adecuada, los alimentos y sus componentes, la dieta saludable, la alimentación en el envejecimiento.

**Entrena:** Taller preventivo y de promoción del envejecimiento saludable que impulsa la autonomía funcional y actividad física en las personas mayores.

**Actívate:** Taller para dar a conocer cómo funciona nuestro cuerpo –el cerebro, en particular- y cuáles son los efectos del envejecimiento, ofreciendo herramientas para detectar la diferencia entre envejecimiento natural y enfermedad.

**Despertar con una sonrisa:** Taller que busca contribuir al bienestar y la salud, mediante la información sobre el sueño y sus alteraciones, y que ofrece estrategias que ayuden a conseguir un descanso nocturno reparador.



Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

**IMAS**  
Instituto Murciano  
de Acción social



**-Dolor+Vida:** Taller para promover el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores afectadas por el dolor, y de las personas mayores no afectadas pero que desean tener herramientas para prevenirlo.

**Mayores Lectores:** Taller dinamizado por profesionales que se desarrolla mediante tertulias sobre libros, cuya lectura se propone.

### **Bienestar en el vestir**

#### **B) Fomento del desarrollo personal:**

Actividades centradas en el desarrollo de las capacidades y competencias de las personas con el objeto de facilitar la toma de decisiones y acompañarlas en su desarrollo.

**Vivir como yo quiero:** Taller sobre planificación y gestión del tiempo, toma de decisiones, fomento de las relaciones.

**Vivir en positivo:** Taller sobre resiliencia y capacidad de adaptación, fortalezas psicológicas, prevención y gestión de conflictos, sentirse bien en soledad.

**Vivir es descubrirme:** Taller para la promoción del cuidado de uno mismo y de los demás, desarrollo de mejoras en las relaciones interpersonales y familiares, la soledad como elemento clave de autoconocimiento.

**Vivir con sentido:** Taller dirigido a reflexionar sobre aspectos relevantes de la vida y a la búsqueda de recursos, capacidades y habilidades personales para, a pesar de las dificultades y pérdidas que acontecen en la vida, ser capaces de vivirla plenamente, incluso en tiempos de COVID.

**Buen trato, cuestión de dignidad y de derecho:** Taller que persigue sensibilizar e informar sobre los derechos de las personas mayores y reconocer su autonomía y capacidad para tomar decisiones, el respeto y el buen trato.

#### **C) Mejora de las competencias digitales:**

Actividades para ayudar a reducir la brecha digital.

**Comunícate:** Taller para conocer las redes sociales más utilizadas (Instagram, Twitter, Facebook, LinkedIn), así como los elementos a tener en cuenta para gestionarlas adecuadamente.

**Videollamadas:** Taller para conocer las características de este sistema de comunicación simultánea bidireccional, así como diferentes entornos y plataformas (Zoom, Teams, Skype) y sus funcionalidades.



Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

**IMAS**  
Instituto Murciano  
de Acción social



**WhatsApp:** Taller para mejorar el conocimiento del uso de esta aplicación, en el que se abordarán también temas de privacidad, seguridad, chats, notificaciones, almacenamiento y datos.

**Haz trámites por internet.  
Redes sociales.**

#### ***D) Participación Social y voluntariado***

Actividades para el desarrollo de proyectos vinculados a la comunidad, que permitan compartir experiencias para una sociedad mejor.

**Acciones Locales:** Taller basado en actividades de participación social con agentes del territorio, en los ámbitos de la inmigración, exclusión social, medioambiente y entorno, educación y cultura.

**Grandes Lectores:** Taller dinamizado por voluntarios alrededor de la lectura de libros escogidos especialmente por su temática.

**Formación básica para proyectos de voluntariado:** Formación genérica para las personas mayores basada en habilidades sociales y promoción de la participación y el voluntariado.

**Minitalleres en las aulas abiertas**



## RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Dirección General de Personas Mayores relativa a la necesidad de formalizar el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Fundación "La Caixa"**, para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes,

## RESUELVO

Autorizar el inicio del correspondiente expediente para la formalización del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Fundación "La Caixa"**, para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social.

*Documento firmado electrónicamente al margen*

LA DIRECTORA GERENTE  
Fdo.: Verónica López García.



## **INFORME JURÍDICO RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS–, Y LA FUNDACIÓN “LA CAIXA” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS SOCIALES DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.**

Se remite Proyecto de Convenio con el objeto arriba indicado, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 apartado 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia), se emita informe en relación con el citado Proyecto de Convenio:

El objeto de este convenio es el desarrollo del Programa de Personas Mayores de la Fundación “la Caixa” en los centros sociales de personas mayores (en adelante, centros de mayores) del IMAS, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de servicios sociales, que se detallan en el Anexo I, poniendo a disposición de dichos centros un elenco de actividades formativas y proyectos sociales dirigidos a las personas mayores usuarias de estos centros.

La descripción de las actividades formativas y proyectos sociales que forman parte del Programa de Personas Mayores y sus respectivas líneas de actuación se detallan en el Anexo II.

El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2021, de 29 de julio de Servicios Sociales de la Región de Murcia. En el mismo orden de ideas, hay que poner de manifiesto que las actuaciones contenidas en el Proyecto de Convenio que se informa, se incardinan dentro de la acción administrativa y de gobierno que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume como competencias exclusivas a tenor de lo establecido en el artículo 10.Uno.18 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, y que desarrolla la citada Ley 3/2003.

Dicho convenio no supone ni conlleva obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Al no derivarse de la suscripción del convenio ninguna obligación económica para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en general, ni para el Instituto Murciano de Acción Social, en particular, no procede su fiscalización previa por la Intervención Delegada.

En el mismo orden de ideas se comprueba que el convenio de colaboración que se informa, contiene mención de los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte, regulación del objeto, compromisos de las partes, plazo de vigencia o seguimiento del Convenio.

El texto se ajusta a las previsiones contenidas en el Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas



para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen Jurídico del Sector Público.

La competencia para autorizar la celebración del presente convenio está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por cuanto el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe ser informado de la celebración de los convenios de colaboración que se hayan celebrado.

Vistos los antecedentes mencionados **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** .

Fechado y firmado electrónicamente al margen.

Vº Bº La Jefa de Servicio Jurídico

Asesora Jurídica



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS–, Y LA FUNDACIÓN “LA CAIXA”, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS SOCIALES DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acompaña al Proyecto de Convenio la presente Memoria Justificativa, donde se analizan su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como lo previsto en dicha Ley.

### **A. OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y la Fundación “la Caixa” para el desarrollo del Programa de Personas Mayores de la Fundación “la Caixa” en los centros sociales de personas mayores (en adelante, centros de mayores) del IMAS, que se detallan en el Anexo I, poniendo a disposición de dichos centros un elenco de actividades formativas y proyectos sociales dirigidos a las personas mayores usuarias de estos centros, lo cuales se detallan en el Anexo II.

### **B. FINALIDAD.**

Acompañar a las personas mayores a lo largo de su proceso de envejecimiento, maximizando sus posibilidades de desarrollo personal y facilitando la construcción de relaciones de apoyo que proporcionen oportunidades para el desarrollo de una vida plena y comprometida con su comunidad y con la sociedad, sobre todo cuando la vulnerabilidad se acrecienta y, por lo tanto, la necesidad de ayuda y apoyo se acentúa. Desde dicho punto de partida se persigue conseguir el desarrollo de todas sus potencialidades a través de la formación, así como generar redes de apoyo.

### **C. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.**

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Por su parte, la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social lo configura como un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, competente en materia de servicios sociales, que tiene plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los



principios establecidos en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

La Fundación “la Caixa” ha fijado desde sus orígenes su atención en las personas mayores como uno de los colectivos objeto de su interés mediante el Programa de Personas Mayores, cuya finalidad es impulsar una tarea de integración, mejora, promoción y atención a las personas mayores, mostrando un especial interés en este colectivo que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad.

Ambas instituciones son conscientes de la necesidad de empoderar a las personas mayores para que puedan comprometerse con nuevos retos y desafíos, tanto personales como colectivos, por lo que urge ofrecerles apoyo para que se desarrollen personalmente, mejoren sus relaciones o disfruten de la cultura. Ello es posible mediante las actividades y proyectos sociales que se llevarán a cabo en los centros de mayores, dirigidos al mantenimiento de la salud física y la prevención de la fragilidad, el fomento del desarrollo personal, la mejora de las competencias digitales, y la participación social y el voluntariado.

Por todo ello, se considera necesario el desarrollo del Programa de Personas Mayores de la Fundación “la Caixa” en los centros de mayores del IMAS establecido en este convenio.

#### **D. DATOS ECONÓMICOS.**

No se derivan compromisos económicos para la Administración Pública, y las relaciones surgidas con el personal que se destine a la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio no supondrán para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni para el IMAS, compromiso económico alguno u obligación distinta a las asumidas en el mismo, ni generará vinculación contractual, laboral o administrativa alguna.

#### **E. VIGENCIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus apartados primero y segundo, el presente Convenio estará vigente desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026.

No obstante, la duración inicialmente pactada, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años adicionales.

#### **F. IMPACTO ECONÓMICO.**

- 1) El Convenio objeto de este informe no afecta al acceso o al ejercicio de actividades económicas, por lo que no entra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- 2) No afecta en modo alguno a tarifas o precios ni conlleva actualización de importes mediante referencia a un índice de precios.
- 3) No se restringe en modo alguno el uso de materiales, equipos, materias primas o formas de contratación de los trabajadores. No se impone cambio alguno en la forma de producción ni se exigen nuevos estándares de calidad.



- 4) No hay repercusiones directas en el ámbito laboral, así como tampoco se establecen nuevos costes exorbitados que provoquen la destrucción de empleo ni se modifican las condiciones de organización del trabajo.
- 5) No tiene incidencia en la actividad de investigación o desarrollo ni facilita la incorporación de nuevas tecnologías al proceso productivo. Tampoco tiene efecto alguno sobre la reorganización de la Entidad con quien se suscribe el Convenio.
- 6) No aumenta o disminuye la oferta de bienes o servicios a los consumidores así como tampoco afecta a los derechos o intereses de los consumidores o a su capacidad de elección.
- 7) No tiene efecto alguno en relación con la economía de otros Estados.
- 8) No tiene efectos sobre las PYMES.
- 9) No se establecen restricciones a la competencia.

#### **G. CARÁCTER NO CONTRACTUAL.**

El artículo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, señala que “son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley, en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren los entes, organismos y entidades enumerados en el artículo 3”.

El término contrato oneroso en el ámbito de la Administración lo identificamos fácilmente como un acuerdo de voluntades entre dos personas, a través del cual una se obliga a cumplir algo determinado (una prestación) a cambio de un precio (oneroso). Por su parte, el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, añadiendo en el párrafo tercero de dicho artículo que no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

Teniendo en cuenta los artículos recogidos en los párrafos precedentes, se puede afirmar la naturaleza no contractual del objeto del Convenio que se informa. Ello es así, en primer lugar, dado que no existe contraprestación económica alguna entre las partes, lo que excluye el carácter oneroso exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre; y en segundo lugar, se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos (fin común exigido por el artículo 47 de la Ley 40/2015) dado que se pretende ofrecer a las personas mayores herramientas complementarias de apoyo, redundando en una mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, para contribuir a la realización de actividades de utilidad pública.



## H. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA.

-Certificado de la Entidad acreditativo de que el Patronato de la misma ha aprobado el texto del convenio, así como, que ha autorizado a su representante a la firma del mismo.

-Informe preceptivo del Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, previo a la suscripción del Convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que se dan razones de interés público y social para que la Subdirección General de Personas Mayores proponga:

**Primero:** Que se autorice el inicio del expediente para la formalización del Convenio de Colaboración para establecer un marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y la Fundación “la Caixa” para el desarrollo del Programa de Personas Mayores de la Fundación “la Caixa” en los centros de mayores del IMAS, que se detallan en el Anexo I, poniendo a disposición de dichos centros un elenco de actividades formativas y proyectos sociales dirigidos a las personas mayores usuarias de estos centros, lo cuales se detallan en el Anexo II.

La tramitación de este de Convenio se somete a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y, en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

**Segundo:** Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas Mayores.

Con fecha y firma electrónica al margen izquierdo.

La Técnica Consultora

La Subdirectora General de Personas Mayores



## ANEXO I

### Centros Sociales de Personas Mayores:

Centro Social de Personas Mayores de Alcantarilla	C/ San Fernando, s/n. 30820-ALCANTARILLA
Centro Social de Personas Mayores de Archena	C/ Siria, s/n. 30600-ARCHENA
Centro Social de Personas Mayores de Caravaca	Av. Juan Carlos I, nº 17. 30400-CARAVACA
Centro Social de Personas Mayores de Cartagena I	C/ Juan Fernández, nº 24-26. 30204-CARTAGENA
Centro Social de Personas Mayores de Cartagena III	C/ Juan Fernández, nº 58, Bº. Peral. 30205-CARTAGENA
Centro Social de Personas Mayores de Cieza	Gran Vía, s/n. 30530-CIEZA
Centro Social de Personas Mayores de Jumilla	Avda. Poeta Lorenzo Guardiola, 2. 30520-JUMILLA
Centro Social de Personas Mayores de La Unión	C/ Real, nº 61. 30360-LA UNIÓN
Centro Social de Personas Mayores de las Torres de Cotillas	C/ Cristóbal Colón, s/n. 30565-TORRES DE COTILLAS
Centro Social de Personas Mayores de Lorca	
Centro Social de Personas Mayores de Molina de Segura	C/ del Pensionista, s/n. 30500-MOLINA DE SEGURA
Centro Social de Personas Mayores de Murcia I	Paseo de Corvera, 19. 30002-MURCIA
Centro Social de Personas Mayores de Murcia II	C/ Mar Menor, nº 17. 30009-MURCIA
Centro Social de Personas Mayores Puerto de Mazarrón	C/ Mayor, s/n. 30860-PUERTO DE MAZARRÓN
Centro Social de Personas Mayores de Roldán	C/ Paulino Segui, s/n. 30709-ROLDAN
Centro Social de Personas Mayores de San Javier	C/ Luis Garay, nº 29. 30730-SAN JAVIER
Centro Social de Personas Mayores de Yecla	C/ Rambla, 55. 30510-YECLA



## ANEXO II Programa de Personas Mayores

Las actividades y proyectos sociales que se llevarán a cabo en los centros de mayores que se detallan en el **Anexo I** se integran en las líneas de actuación del *Programa de Personas Mayores* de la Fundación “la Caixa”, y son los descritos a continuación.

**A) Mantenimiento de la salud física y prevención de la fragilidad:** Actividades centradas especialmente en abordar las situaciones de pre-fragilidad con el fin de promover la autonomía de las personas.

**En forma 1:** Taller de ejercicio físico, orientado a mejorar la condición física de las personas mayores.

**En forma 2:** Taller que se focaliza en el trabajo de la estabilidad lumbopélvica, mediante la realización de ejercicios de gimnasia hipopresiva y de relajación, específicos para personas mayores.

**Alimenta 1 y Alimenta 2:** Taller destinado a dar a conocer pautas y hábitos para tener una alimentación saludable y equilibrada que ayude a mejorar la salud de las personas mayores. Se tratarán temas como hábitos saludables para tener una alimentación adecuada, los alimentos y sus componentes, la dieta saludable, la alimentación en el envejecimiento.

**Entrena:** Taller preventivo y de promoción del envejecimiento saludable que impulsa la autonomía funcional y actividad física en las personas mayores.

**Actívate:** Taller para dar a conocer cómo funciona nuestro cuerpo –el cerebro, en particular- y cuáles son los efectos del envejecimiento, ofreciendo herramientas para detectar la diferencia entre envejecimiento natural y enfermedad.

**Despertar con una sonrisa:** Taller que busca contribuir al bienestar y la salud, mediante la información sobre el sueño y sus alteraciones, y que ofrece estrategias que ayuden a conseguir un descanso nocturno reparador.

**Dolor+Vida:** Taller para promover el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores afectadas por el dolor, y de las personas mayores no afectadas pero que desean tener herramientas para prevenirlo.

**Mayores Lectores:** Taller dinamizado por profesionales que se desarrolla mediante tertulias sobre libros, cuya lectura se propone.

### Bienestar en el vestir

**B) Fomento del desarrollo personal:** Actividades centradas en el desarrollo de las capacidades y competencias de las personas con el objeto de facilitar la toma de decisiones y acompañarlas en su desarrollo.



**Vivir como yo quiero:** Taller sobre planificación y gestión del tiempo, toma de decisiones, fomento de las relaciones.

**Vivir en positivo:** Taller sobre resiliencia y capacidad de adaptación, fortalezas psicológicas, prevención y gestión de conflictos, sentirse bien en soledad.

**Vivir es descubrirme:** Taller para la promoción del cuidado de uno mismo y de los demás, desarrollo de mejoras en las relaciones interpersonales y familiares, la soledad como elemento clave de autoconocimiento.

**Vivir con sentido:** Taller dirigido a reflexionar sobre aspectos relevantes de la vida y a la búsqueda de recursos, capacidades y habilidades personales para, a pesar de las dificultades y pérdidas que acontecen en la vida, ser capaces de vivirla plenamente, incluso en tiempos de COVID.

**Buen trato, cuestión de dignidad y de derecho:** Taller que persigue sensibilizar e informar sobre los derechos de las personas mayores y reconocer su autonomía y capacidad para tomar decisiones, el respeto y el buen trato.

**C) Mejora de las competencias digitales:** Actividades para ayudar a reducir la brecha digital.

**Comunicate:** Taller para conocer las redes sociales más utilizadas (Instagram, Twitter, Facebook, LinkedIn), así como los elementos a tener en cuenta para gestionarlas adecuadamente.

**Videollamadas:** Taller para conocer las características de este sistema de comunicación simultánea bidireccional, así como diferentes entornos y plataformas (Zoom, Teams, Skype) y sus funcionalidades.

**WhatsApp:** Taller para mejorar el conocimiento del uso de esta aplicación, en el que se abordarán también temas de privacidad, seguridad, chats, notificaciones, almacenamiento y datos.

**Haz trámites por internet.**

**Redes sociales.**

**D) Participación Social y voluntariado:** Actividades para el desarrollo de proyectos vinculados a la comunidad, que permitan compartir experiencias para una sociedad mejor.

**Acciones Locales:** Taller basado en actividades de participación social con agentes del territorio, en los ámbitos de la inmigración, exclusión social, medioambiente y entorno, educación y cultura.

**Grandes Lectores:** Taller dinamizado por voluntarios alrededor de la lectura de libros escogidos especialmente por su temática.

**Formación básica para proyectos de voluntariado:** Formación genérica para las personas mayores basada en habilidades sociales y promoción de la participación y el voluntariado.

**Minitalleres en las aulas abiertas.**



**INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS SOCIALES DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.**

<b>RCSS</b>	30000297	<b>Fec. autorización</b>	18/05/2017
<b>Núm. expediente</b>	30000286		
<b>Núm. solicitud</b>	11126		
<b>Actividades</b>	D010 CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES * DEFINITIVA		

**TITULAR**

<b>Nombre y apellidos/Razón social</b>			<b>NIF</b>
FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA			G58899998
<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Población</b>	<b>Código postal</b>
PZ WEYLER , 3	934046102	PALMA DE MALLORCA	07001

**DATOS DEL CENTRO/SERVICIO**

<b>Nombre</b>			
ESPACIO CAIXA MURCIA			
<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Población</b>	<b>Código postal</b>
AV DEL RIO SEGURA, 6	968226313	MURCIA	30002

Centro autorizado: **SÍ**, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del *Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos* y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 80.2 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Documento firmado electrónicamente al margen

V.º B.º

EL TÉCNICO DE GESTIÓN

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN,  
REGISTRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

## CERTIFICADO DE CENTRO

Jefe de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, CERTIFICA: Que según consta en la base de datos existente, la Entidad abajo reseñada figura inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, con los siguientes centros y servicios autorizados conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular: FUNDACION BANCARIA LA CAIXA	
CIF: G58899998	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: ESPACIO CAIXA MURCIA	Exp: 30000286
Dir: AV DEL RIO SEGURA,6	CP: 30002
Tfno: 968226313	
email	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 30000297 Fecha Concesión: 18/05/2017	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
D010 CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

El Jefe de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

A fin de proceder a la firma del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- y la Fundación “la Caixa” para el desarrollo del **Programa Personas Mayores**

Indicar que los convenios a través de los cuales se formalizan colaboraciones enmarcadas en programas de la Fundación, no son objeto de una aprobación específica por el Patronato dado que se trata de convenios que desarrollan las finalidades propias de la Fundación. Así como que respecto a los mismos se entiende que es suficiente la aprobación anual por el Patronato del presupuesto para la realización de sus finalidades y la delegación de la facultad de formalización de convenios en su Director General y éste, a su vez, en sus Directores.

Atentamente,

Directora Corporativa de Programas Sociales



**EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL,  
FAMILIAS E IGUALDAD PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE  
LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 23  
DE JULIO DE 2024**

Número de expediente	Asunto
	Propuesta de autorización para la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Fundación "La Caixa", para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social.

**DILIGENCIA:**

**Se hace constar expresamente que el expediente indicado está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO**